

## COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

### ESCRITURA DE NOVACION – CAIXABANK RMBS 3, F.T.

En cumplimiento del artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y del REGLAMENTO (UE) nº 596/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 16 de abril, sobre el abuso de mercado, CaixaBank Titulización, S.G.F.T., S.A.U. (en adelante, la “Sociedad Gestora”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “CNMV”) la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

CaixaBank Titulización, S.G.F.T., S.A.U. en su condición de sociedad gestora de «CAIXABANK RMBS 3, FONDO DE TITULIZACIÓN» (el “Fondo”), cuyo folleto de emisión de bonos de titulización fue registrado en los registros oficiales de la CNMV con fecha 12 de diciembre de 2017 (en adelante, el “Folleto”), declara que el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora acordó habilitar a CaixaBank, S.A. para que, en su condición de Administrador de los Préstamos y Disposiciones cuyos Derechos de Crédito fueron cedidos al Fondo, pueda llevar a cabo determinadas actuaciones en relación con los procesos de renegociación de los Préstamos y Disposiciones, como se describe a continuación.

Mediante carta de fecha 21 de noviembre de 2024, CaixaBank, S.A., en su condición de cedente, único titular de los bonos emitidos por el Fondo, único acreedor financiero del Fondo y Administrador, solicitó a la Sociedad Gestora su habilitación para rebasar excepcionalmente determinados límites existentes bajo la autorización concedida a CaixaBank, S.A. -como Administrador- respecto las “facultades y actuaciones en relación con procesos de renegociación de los Préstamos y Disposiciones” (descritas en el apartado 3.7.2.1.6 de la Información Adicional del Folleto y en la Estipulación 9.1.6 de la escritura de constitución del Fondo), de forma que CaixaBank, S.A. -en su condición de Administrador- pueda implementar todas o algunas de las siguientes renegociaciones de los Préstamos y Disposiciones.: (i) modificar el tipo de interés aplicable a los Préstamos y Disposiciones, de tipo de interés variable a tipo de interés fijo, (ii) modificar el sistema de amortización, (iii) modificar el peso de las cuotas de principal; y/o (iv) extender el plazo de vencimiento de los Préstamos y Disposiciones, hasta un máximo de 45 años desde la fecha de concesión de cada uno de los préstamos (sin que en ningún caso exceda la correspondiente Fecha de Vencimiento Legal del Fondo); todo ello afectando como máximo a un Saldo Vivo Pendiente de los Activos en la Fecha de Constitución que no podrá superar un total de 52.622.091,93.-€. A estos efectos, el Consejo de Administración la Sociedad Gestora, con efectos a 28 de noviembre de 2024, aprobó la mencionada habilitación.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, los términos que no consten expresamente definidos en la presente comunicación tendrán el significado que se les atribuye en el Folleto y en la escritura de constitución del Fondo, otorgada en fecha 13 de diciembre de 2017 ante el Notario de Barcelona, D. Valero Soler Martín-Javato, bajo el número 1.973 de su protocolo (tal y como la misma haya sido novada y modificada en cada momento).

En Barcelona, a 29 de noviembre de 2024